La Antigua Guatemala, Sacatepèquez, 13 de Junio de 2013.

Abogada:
PATRICIA ELIZABETH GAMEZ BARRERA.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL,
NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE.
La Antigua Guatemala.



Respetable Jueza:

Por éste medio me permito rendir el informe circunstanciado acerca de las impugnaciones planteadas dentro del proceso penal No. 03003-2008-00577, por el procesado ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA habiéndose establecido lo siguiente:

a) Actividad Procesal Defectuosa en contra de la resolución de fecha 24 de Agosto de 2012 la que se refiere al nombramiento del Representante Legal del Banco de los Trabajadores, declarada sin lugar 5 de Septiembre de 2012 (folios 112-113).

b) Recurso de Reposición contra la audiencia del 6 de Noviembre de 2012, de discusión de discrepancia solicitada por el Querellante Adhesivo, declarado sin

lugar en esa misma fecha (folio 165).

c) Actividad Procesal Defectuosa en contra de la audiencia programada para 06 de Noviembre de 2012 la cual fue suspendida por incomparecencia del Ministerio Público y se programó nueva audiencia del 22 de Noviembre de 2012 para la discusión de la solicitud de discrepancia. Actividad Procesal Defectuosa que no se entró a conocer, según resolución del 21 de Noviembre del citado año (folio 197).

- d) El 29 de Noviembre de 2012, plantea Actividad Procesal Defectuosa refiriéndose a la audiencia del 2 de Noviembre de 2012 y citaciones a audiencias del 6 de Noviembre y 22 de noviembre ambas del citado año, aduciendo que se les está dando intervención a personas ajenas al proceso en este caso a las personas que en su oportunidad figuraron como coimputados. Y en relación a un Incidente de Inconstitucionalidad al concedérsele intervención a la Procuraduría General de La Nación, la que fue resuelta del 22 de marzo de 2013 declarándose sin lugar, en virtud de contarse nuevamente con el expediente en éste Juzgado. (folios 2092-2093)
- e) El 22 de Enero de 2013 plantea Recurso de Reposición en contra de la resolución del 11 de enero de 2013 mediante la cual se le fija al Ministerio Público fecha para la presentación del acto conclusivo y señala audiencia de discusión del mismo, según lo resuelto por la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones con sede en ésta ciudad el 6 de marzo y 13 de marzo de 2012 respectivamente, reposición declarada sin lugar el 23 de enero de 2013 (folios 2014-2016).

f) El 22 de enero de 2013 plantea Recurso de Reposición en contra de la resolución de fecha 11 de enero de 2013, manifestando su inconformidad por no haberse otorgado un recurso de apelación planteado dentro del incidente de inconstitucionalidad. Declarándose la reposición sin lugar el 23 de enero de 2013

(folios 2019-2020.)

- g) El 22 de enero de 2013 plantea Actividad Procesal Defectuosa aduciendo que el 29 de noviembre de 2012 había presentado solicitud a efecto de resolver la situación jurídica de los señores JOSE EDUARDO AVILES SALAZAR y CRISTINA JUDITH ORTIZ RAMIREZ a efecto de que el juez se pronunciara al respecto. Petición que no fue resuelta en esa oportunidad por no contarse con el expedier te en éste Juzgado ordenándose requerir su devolución a la Corte de Constitucionalidad donde se encontraba el mismo. Resolviéndose la Actividad Procesal Defectuosa el 22 de marzo de 2013 misma que fue declarada sin lugar (folios 2092-2093).
- h) El 17 de / bril de 2013 presentó Recurso de Apelación en contra de la Resolución de fecha 11 de Abril de 2013 por la cual se decretó la Apertura del Juicio, recurso que con fecha 19 de Abril fue rechazado en virtud de la que citada resolución no era susceptible de apelación (folio 2152). El 17 de Abril de 2013 plantea Recurso de Reposición en contra de la resolución de fecha 11 de Abril de 2013 que decretó la Apertura del Juicio, recurso declarado sin lugar el 19 de Abril de 2013 (folio 2159).

i) El 10 de Mayo de 2013 plantea Actividad Procesal Defectuosa en contra de la resolución de fecha 11 de Abril de 2013, la que fue declarada sin lugar el 13 de Mayo de 2013 (folio 2190).

j) El 7 de Junio de 2013 se recibe la notificación de la Sala Regional Mixta de la Corte de Apelaciones con sede en ésta ciudad de la resolución de fecha 23 de Mayo de 2013 emitida dentro del Amparo No. 277-2013 A que otorga amparo provisional solicitado por el postulante Montes Echeverría (folio 2272).

Respetuosamente.

IGNACIO EMIGDIO SANDOVAL DE LEON.

AUXILIAR DE AUDIENCIA